



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00261-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Remítase el poder desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil de la entidad demandante para recibir notificaciones judiciales, tal y como lo dispone el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en caso del que el mismo se confiera vía electrónica.
2. Aclárese el encabezado del escrito de la demanda, toda vez que se indica se trata de un proceso de mayor cuantía y en el cuerpo y pretensiones de la demanda, se precisa que se trata de un proceso de menor cuantía.
3. Aclárense las pretensiones y los hechos de la demanda en el sentido de precisar si se trata de un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, toda vez que según da cuenta el supuesto factico la parte demandada constituyó prenda para garantizar la

obligación. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 468 del CGP.

Notifíquese

(CRAB)



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **58** fijado hoy **19/4/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51d43c969efe18cc715c54f4e5d9027ab678be8e3bbc31745a3d3d7ebebc0
bfa**

Documento generado en 16/04/2021 07:28:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**